



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones.

	DOCUMENTO	N. Páginas
1.	Memoria de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	9
2.	Propuesta de la Dirección General anexando el texto del Decreto de concesión directa.	10
3.	Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.	1
4.	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.	4
5.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando el texto del Decreto de concesión directa.	9

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y DE REGIMEN INTERIOR

Ana H. Fernández Caballero





INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones.

I. Competencia y marco jurídico.

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 9 que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, la de cooperación al desarrollo.

Por Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en su artículo 4, dispone que la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación ejercerá, entre otras, las competencias relativas a Cooperación al Desarrollo y la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible, que asume con carácter transversal.

La Universidad de Murcia ostenta competencias en materia de formación e investigación en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tiene entre sus objetivos:

“La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico”.

Estableciendo el artículo 41 de la citada Ley de Universidades que:

1. La Universidad desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.





2. El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incluye entre sus principios informadores:

“l) La búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

m) La intensificación de la cooperación solidaria con todos los países del mundo”.

El reconocimiento de las Universidades como Agentes de la Cooperación en la Región de Murcia viene dada de forma expresa por la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al establecer en su artículo 40 que: “1. A los efectos de la presente Ley se consideran agentes de la cooperación internacional para el desarrollo los siguientes:

- a) Las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD).
- b) Las universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación.
- c) Otras entidades publicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación para el desarrollo o actúen en este ámbito.”

Estableciendo el papel de las Universidades en el ámbito de la cooperación al desarrollo en su artículo 44, según el cual: “1. A efectos de esta Ley, la cooperación universitaria para el desarrollo es aquella que realizan las instituciones universitarias, sea entre ellas o con otros agentes públicos o privados, con el fin de fomentar y apoyar estrategias de desarrollo, en el ámbito de sus competencias o funciones.

2. La cooperación universitaria que se lleve a cabo con fondos específicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinados a cooperación al desarrollo, se centrará principalmente, en los siguientes ámbitos:

- a) Fortalecimiento institucional de las universidades y otros centros de enseñanza e investigación de países en vías de desarrollo.





b) Transferencia de conocimientos y de tecnología adaptados a las condiciones locales.

c) Asesoramiento técnico a proyectos y programas.

d) Investigación para el desarrollo.

e) Formación de profesionales en los ámbitos de la cooperación.

f) Fomento del voluntariado y formación inicial de los estudiantes.

g) Educación y sensibilización para el desarrollo.

De otro lado, señalar que el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional el 14 de marzo de 2019, destaca que: “Las Universidades de la Región de Murcia realizan una importante labor de fomento y apoyo de las estrategias de desarrollo en el ámbito de sus competencias o funciones y son un importante aliado en la Región para desarrollar una política de cooperación internacional para el desarrollo a través de la formación especializada, la investigación y la innovación”.

Por su parte, el Plan anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de julio de 2021, concreción para el ejercicio presupuestario 2021 de lo previsto en el Plan Director, recoge como una de sus líneas de acción los proyectos y programas de Formación Especializada e Investigación para el Desarrollo en colaboración con las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo”, aprobada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas y hacerlo de forma sostenible, es decir, tal y como ya lo definió en 1989 el Informe Brundtland, un desarrollo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”: la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.





La consecución de los ODS requiere de una acción internacional concertada y la implicación tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatad, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y, por supuesto, la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que implicaba la Agenda 2030 y de acuerdo con ello acordó, el 1 de agosto de 2018, la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, partiendo de la aprobación de la *Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia* y ordenando elaborar el Plan de Acción para su implementación, como punto de partida para la posterior elaboración de la *Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030*.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que fue aprobado el 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, destaca, entre sus ejes fundamentales, el papel de la educación y sensibilización de la sociedad civil en los ODS, sus retos y oportunidades, y la necesidad, para su consecución, de la participación activa, entre otros sectores, del sector educativo.

II. Procedimiento de concesión de la subvención e idoneidad de la entidad beneficiaria.

Para concienciar, sensibilizar y promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la comunidad universitaria y la sociedad murciana, en enero de 2019 la Universidad de Murcia inició el Proyecto ODSesiones, con una duración inicial hasta mayo de 2021 y posteriormente ampliada hasta noviembre 2021 debido a la pandemia del COVID-19.

La Universidad dedica cada mes a un ODS, y las facultades más relacionadas con su temática acogen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias de impacto y transformación social, en colaboración con ONGD y otros sectores de la sociedad. Asimismo, ha incorporado en las titulaciones, como parte de sus contenidos transversales básicos, el conocimiento de los 17 ODS **para que el alumnado** adquiriera las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarios al respecto.





El citado Proyecto es una iniciativa transversal que une facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes para crear conciencia de la situación en la que vivimos y tratar de mejorarla a través del desarrollo sostenible.

El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes. Así pues, el carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Por todo ello, se justifica el carácter excepcional que tiene la presente subvención a la Universidad de Murcia, con la que se trata de dar respuesta a la sociedad de la Región de Murcia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y determina la improcedencia de la concesión de la subvención mediante su convocatoria pública.

La Universidad de Murcia se compromete a la realización de las siguientes actividades dentro del Proyecto ODSesiones:

- Charla relacionada sobre la banca y finanzas éticas.
- Exposición de carteles sobre el desperdicio de alimentos.
- Conferencia sobre los problemas demográficos de la España rural.
- Taller para aprender a no desperdiciar comida.
- Jornada sobre el papel del comercio justo en el desarrollo económico, social y ambiental de los países.
- Charla relacionada sobre los derechos y obligaciones de los consumidores.
- Taller para consumir responsablemente.
- Charla sobre el green washing.
- Taller sobre consumo responsable de pescado.
- Charla relacionada con el cambio climático y el consumo energético eficiente en los hogares.
- Charla sobre la economía circular y la alimentación sostenible. Un cambio en el modelo de consumo es posible: encuentro de productores locales, grupos de consumo y consumidores
- Taller sobre una cocina sin desperdicio.





- Taller sobre las estrategias de producción de proteínas más sostenibles.
- Charla sobre el papel activo de los consumidores y usuarios.
- Charla relacionada sobre la Producción y Distribución Responsable.
- Charla sobre los aspectos a Resiliencia alimentaria".
- Charla relacionada sobre las Obsolescencia programada.
- Charla para analizar el conocimiento sobre el Comercio Justo en la Región de Murcia a través del Aprendizaje Servicio
- Charla relacionada sobre las casas de apuestas, el juego y los consumidores. Sobreendeudamiento y créditos rápidos.
- Charla sobre la reforestación de espacios.
- Reforestación de parcelas del Campus de Espinardo.
- Charla sobre la acción medioambiental en el Mar Menor.
- Charla sobre el ciclo del agua en la agricultura y las consecuencias del cambio climático.
- Charla sobre el consumo responsable.
- Debate sobre las estrategias para la adaptación de cultivos al cambio climático.
- Actividad sobre la generación de recursos para ser más sostenible.
- Charla de la empresa 2030 sobre el cambio climático.
- Charla sobre los bosques tropicales como ejemplo de lucha contra el cambio climático.
- Cifrandemia: hacia una comunicación más humana relacionada con la naturaleza.
- Charla sobre las emisiones de CO2 y los presupuestos de carbono.
- Concurso de fotografía relacionado con la acción por el clima"
- Exposición con imágenes sobre los cambios de hábitos para salvar el planeta.
- Charla sobre el aquarium como herramienta de sostenibilidad.
- Charla relativa al activismo socioambiental en el Mar Menor.
- Charla sobre la jurisprudencia de la tierra y derechos de la naturaleza.
- Charla sobre la sostenibilidad en la pesca.
- Charla sobre la problemática de las especies exóticas invasoras en el medio marino.
- Charla sobre las herramientas tecnológicas para conocer el océano
- Charla sobre las basuras marinas y sus impactos.
- Charla sobre las actuaciones para la recuperación y protección del Mar Menor.





- Charla sobre la gobernanza de los espacios marinos protegidos de la Región de Murcia.
- Mesa redonda para el debate sobre la ciencia ciudadana marina.
- Charla sobre los residuos y contaminación marina.
- Actividad de limpieza de un tramo del río Segura a su paso por el municipio de Beniel.
- Actividad de restauración ecológica en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- Charla sobre la trashumancia y sus aspectos sociológicos.
- Charla sobre la biología de los murciélagos.
- Charla sobre la adopción animal como responsabilidad social en beneficio de los ecosistemas terrestres.
- Charla sobre las empresas sostenibles encaminada a la revolución Industrial verde.
- Actividad de limpieza de playas en El Portús-Cartagena.
- Charla para analizar la Economía Circular y los huertos urbanos.
- Charla sobre la construcción de islas flotantes para aves.
- Charla sobre la agrobiodiversidad y el ecosistema resiliente.
- Exposición fotográfica sobre los procesados culturales.

La subvención directa a conceder a la Universidad de Murcia supone, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de concesión, cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSesiones.

El pago de la subvención concedida con cargo a la anualidad 2021 se realizará una vez que se haya justificado por la Universidad de Murcia la ejecución de las actuaciones y actividades objeto de subvención y los gastos correspondientes, en la forma expresada en el propio decreto, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.1261.442.99, proyecto 46464, denominado "Formación especializada, investigación e innovación en materia de cooperación al desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

La justificación de la ayuda se llevará a cabo por UMU mediante la remisión a la CARM de la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria firmada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





- Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad descrita en la Memoria de actividades aportada por la beneficiaria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con aportación de los justificantes del gasto y de su abono que resulten seleccionados, de conformidad con el apartado 3 siguiente (facturas, contratos, nóminas etc.). En dicha relación, se asignará un nº de orden a cada factura y se paginarán los justificantes de gasto y de abono.
- Un detalle de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, comprobará entre un mínimo del 25% y un máximo del 40% de los justificantes de gasto que se desprendan de la siguiente técnica de muestreo con arranque al azar, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de los fondos de la subvención, requiriéndose a la beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Las facturas y documentos justificativos del gasto a comprobar se obtendrán mediante la fijación del intervalo de muestreo que resulte de dividir el no total de justificantes de gasto presentados en la relación especificada en la letra b del apartado anterior, por el no de facturas que represente el porcentaje mínimo a comprobar.

La concesión de la subvención a la Universidad de Murcia se realizará mediante orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en donde se establecerán las condiciones y compromisos aplicables, la justificación de las cantidades recibidas, así como los mecanismos de seguimiento y control de las actividades subvencionables.

III. Conclusión.

Por todo cuanto antecede, se estima de interés público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión directa de una subvención en la cuantía y condiciones señaladas para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del proyecto ODSesiones.

La Técnica Consultora





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

Enriqueta Liaño López

(documento firmado electrónicamente al margen)

15/11/2021 15:15:33

LIAÑO LOPEZ, ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-816ba088-461e-0693-020f-0050569134e7





PROPUESTA DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo”, aprobada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas y hacerlo de forma sostenible, es decir, tal y como ya lo definió en 1989 el Informe Brundtland, un desarrollo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”: la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La consecución de los ODS requiere de una acción internacional concertada y la implicación tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatad, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y, por supuesto, la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que implicaba la Agenda 2030 y de acuerdo con ello acordó, el 1 de agosto de 2018, la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, partiendo de la aprobación de la *Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia* y ordenando elaborar el Plan de Acción para su implementación, como punto de partida para la posterior elaboración de la *Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030*.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que fue aprobado el 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, destaca, entre sus ejes fundamentales, el papel de la educación y sensibilización de la sociedad civil en los ODS, sus retos y oportunidades, y la necesidad, para su consecución, de la participación activa, entre otros sectores, del sector educativo.





El Decreto n.º 179/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, dispone en su artículo 4 que, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume con carácter transversal la planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Regional.

Para concienciar, sensibilizar y promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la comunidad universitaria y la sociedad murciana, en enero de 2019 la Universidad de Murcia inició el Proyecto ODSesiones, con una duración inicial hasta mayo de 2021 y posteriormente ampliada hasta noviembre 2021 debido a la pandemia del COVID-19.

La Universidad dedica cada mes a un ODS, y las facultades más relacionadas con su temática acogen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias de impacto y transformación social, en colaboración con ONGD y otros sectores de la sociedad. Asimismo, ha incorporado en las titulaciones, como parte de sus contenidos transversales básicos, el conocimiento de los 17 ODS **para que el alumnado** adquiriera las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarios al respecto.

El citado Proyecto es una iniciativa transversal que une facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes para crear conciencia de la situación en la que vivimos y tratar de mejorarla a través del desarrollo sostenible.

El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes. Así pues, el carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Por las razones aquí expuestas, dado el carácter singular de la subvención y entendiendo que concurren razones de interés público y social que amparan la concesión de la subvención y justifican la excepción de la concurrencia, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en el marco del fomento de los ODS, ha estimado oportuno promover la concesión





directa de la presente subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSsesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 9 que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, la de cooperación al desarrollo.

Por Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en su artículo 4, dispone que la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume con carácter transversal la planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Regional.

Con fecha 15 de noviembre, por la Técnica Consultora de esta Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, se ha elaborado un informe justificativo en el que se contemplan, entre otros aspectos, el interés público de los contenidos del programa 17ODSsesiones, marco jurídico, procedimiento de concesión e idoneidad de la entidad beneficiaria que se propone.

De acuerdo con lo anterior formulo al Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública se eleve el presente proyecto de Decreto para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Se acompaña la propuesta de Decreto.

El Director General de Cooperación y Gobierno Abierto

David Martínez Victorio

(documento firmado electrónicamente al margen)





Anexo.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo”, aprobada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas y hacerlo de forma sostenible, es decir, tal y como ya lo definió en 1989 el Informe Brundtland, un desarrollo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”: la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La consecución de los ODS requiere de una acción internacional concertada y la implicación tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatad, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y, por supuesto, la ciudadanía. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que implicaba la Agenda 2030 y de acuerdo con ello acordó, el 1 de agosto de 2018, la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, partiendo de la aprobación de la *Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia* y ordenando elaborar el Plan de Acción para su implementación, como punto de partida para la posterior elaboración de la *Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030*.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que fue aprobado el 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, destaca, entre sus ejes fundamentales, el papel de la educación y sensibilización de la sociedad civil en





los ODS, sus retos y oportunidades, y la necesidad, para su consecución, de la participación activa, entre otros sectores, del sector educativo.

El Decreto n.º 179/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, dispone en su artículo 4 que, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume con carácter transversal la planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Regional.

Para concienciar, sensibilizar y promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la comunidad universitaria y la sociedad murciana, en enero de 2019 la Universidad de Murcia inició el Proyecto ODSesiones, con una duración inicial hasta mayo de 2021 y posteriormente ampliada hasta noviembre 2021 debido a la pandemia del COVID-19.

La Universidad dedica cada mes a un ODS, y las facultades más relacionadas con su temática acogen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias de impacto y transformación social, en colaboración con ONGD y otros sectores de la sociedad. Asimismo, ha incorporado en las titulaciones, como parte de sus contenidos transversales básicos, el conocimiento de los 17 ODS para que el alumnado adquiriera las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarios al respecto.

El citado Proyecto es una iniciativa transversal que une facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes para crear conciencia de la situación en la que vivimos y tratar de mejorarla a través del desarrollo sostenible.

El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes. Así pues, el carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Por las razones aquí expuestas, dado el carácter singular de la subvención y entendiendo que concurren razones de interés público y social que





ampan la concesión de la subvención y justifican la excepción de la concurrencia, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en el marco del fomento de los ODS, ha estimado oportuno promover la concesión directa de la presente subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSsesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y razones de interés público que concurren en su concesión.*

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSsesiones.

Tienen la consideración de actividades formativas y de divulgación: las jornadas, conferencias, charlas, mesas redondas, talleres, visitas guiadas, debates, exposiciones y otras actividades similares.

2. El Proyecto ODSsesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes.

El carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.





Artículo 2. *Procedimiento de concesión.*

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. *Beneficiario y requisitos.*

1. Será beneficiaria de esta subvención la Universidad de Murcia.

2. La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en ella, en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. *Obligaciones del beneficiario.*

La beneficiaria estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

En particular, la Universidad de Murcia se compromete a hacer constar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha participado en la financiación de las actividades formativas y divulgativas subvencionadas, incorporando la identidad corporativa de esta en cuantos soportes y documentos divulgativos se elaboren a partir de esta concesión y, en especial, en el acto de clausura del Proyecto ODSesiones.





Artículo 5. *Cuantía de la subvención y pago.*

1. La cuantía de la subvención a conceder asciende a un máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 euros), que serán abonados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021.

2. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención por la beneficiaria, en los términos del artículo 8.

Artículo 6. *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los gastos derivados de las actividades a subvencionar y, en particular: los de difusión, los de material para las actividades, los inherentes a las ponencias y otras actividades realizadas por profesionales no vinculados a la Universidad de Murcia y cualesquiera otros que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 1.

Artículo 7. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La subvención es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de todas las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 8. *Régimen de justificación de la subvención.*

1. La entidad beneficiaria de la subvención, antes del 15 de diciembre de 2021, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a la que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





- b. Una relación clasificada de los gastos de las actividades indicadas en la memoria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

2. La Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación comprobará, a través de un muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste del proyecto objeto de esta subvención y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica www.sede.carm.es. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

Artículo 9. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. *Régimen jurídico aplicable.*

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 11. *Publicidad de la subvención concedida.*





ASCENSIÓN SALMERÓN SÁNCHEZ, JEFA DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

CERTIFICA: Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria 20.03.00.1261.442.99, proyecto de gasto número 46464, existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se deriven de la concesión de una subvención a la a la Universidad de Murcia, mediante el procedimiento de concesión directa y por importe máximo de 25.000,00 euros, para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del proyectos ODSesiones. A tal efecto se ha registrado la correspondiente retención de crédito con número de referencia 73912.

Para que conste, y a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de concesión de estas subvenciones por el procedimiento de concesión directa, se expide este certificado.





21TRSUBV152

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril,) por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación ha remitido el expediente relativo a la aprobación de un Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del proyecto ODSesiones.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha 20 de octubre de 2021 (CSV CARM-816ba048-461e-0693-020f-0050569b34e7).
- Propuesta del Director General de 21 de octubre de 2021 anexando texto del Decreto (CSV CARM-a27ee9d6-4635-52c9-c826-0050569b34e7).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia.

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que compete, con carácter transversal, la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), competencia que lleva a cabo a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento.





SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico de aplicación viene conformado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

TERCERA.- Procedimiento.

Acorde con la legislación básica en materia de subvenciones, nuestra ley autonómica prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de los supuestos que prevé el citado artículo 22.2 y que dice así:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Atendiendo al artículo 23 de la LS, el procedimiento de concesión directa se articula en dos fases, la aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante orden.

En el caso que nos ocupa, el carácter singular y el interés público y social de esta subvención, se justifican en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto en los siguientes términos:





“ El Proyecto ODSesiones ...es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes”.

CUARTA.- Decreto.

1. El Decreto cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la LS, así:

- a) Define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público y social y que justifican la no convocatoria pública.
- b) Establece el régimen jurídico aplicable.
- c) Indica quien es la entidad beneficiaria y la cuantía máxima a conceder.
- d) Recoge el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvención por el beneficiario.

2. En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública órgano, competente por razón de la materia para conceder la subvención, apruebe el citado Decreto, de acuerdo con el artículo 23.2 de la LS y el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre.

La firma del Decreto corresponde al Presidente y al titular de la citada Consejería de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, habida cuenta que no existe delegación del Presidente para la firma del Decreto.

QUINTA.- Tramitación posterior al Decreto.

1. Dado que la orden de concesión implica obligaciones económicas para la Administración Pública, al expediente habrá de incorporarse el informe del Servicio Económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas, así como la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la orden de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Además, con anterioridad a la aprobación de la orden de concesión, se han de incorporar al expediente las declaraciones de la entidad beneficiaria de no estar incurso





en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

3. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la subvención que se conceda con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Como **CONCLUSIÓN**, considerando que el proyecto de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Ana H. Fernández Caballero

LA ASESORA JURÍDICA

María Teresa López-Peláez de Dios

18/11/2021 10:33:08

18/11/2021 10:32:20 FERNANDEZ CABALLERO, ANA HELENA

LÓPEZ PELÁEZ DE DIOS, MARÍA TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-860d608-4852-e779-bd5e-005056946280





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo”, aprobada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas y hacerlo de forma sostenible, es decir, tal y como ya lo definió en 1989 el Informe Brundtland, un desarrollo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”: la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La consecución de los ODS requiere de una acción internacional concertada y la implicación tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatual, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y, por supuesto, la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que implicaba la Agenda 2030 y de acuerdo con ello acordó, el 1 de agosto de 2018, la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, partiendo de la aprobación de la *Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia* y ordenando elaborar el Plan de Acción para su implementación, como punto de partida para la posterior elaboración de la *Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030*.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que fue aprobado el 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la (entonces) Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, destaca, entre sus ejes fundamentales, el papel de la educación y sensibilización de la sociedad civil en los ODS, sus retos y oportunidades, y la necesidad, para su consecución, de la participación activa, entre otros sectores, del sector educativo.

El Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de agenda 2030, entre otras.





Para concienciar, sensibilizar y promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la comunidad universitaria y la sociedad murciana, en enero de 2019 la Universidad de Murcia inició el Proyecto ODSesiones, con una duración inicial hasta mayo de 2021 y posteriormente ampliada hasta noviembre 2021 debido a la pandemia del COVID-19.

La Universidad dedica cada mes a un ODS, y las facultades más relacionadas con su temática acogen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias de impacto y transformación social, en colaboración con ONGD y otros sectores de la sociedad. Asimismo, ha incorporado en las titulaciones, como parte de sus contenidos transversales básicos, el conocimiento de los 17 ODS para que el alumnado adquiriera las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarios al respecto.

El citado Proyecto es una iniciativa transversal que une facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes para crear conciencia de la situación en la que vivimos y tratar de mejorarla a través del desarrollo sostenible.

El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes. Así pues, el carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Por las razones aquí expuestas, dado el carácter singular de la subvención y entendiendo que concurren razones de interés público y social que amparan la concesión de la subvención y justifican la excepción de la concurrencia, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en el marco del fomento de los ODS, ha estimado oportuno promover la concesión directa de la presente subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar, con veinticinco mil euros, las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por todo lo anterior, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región





de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSsesiones.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Antonio Sánchez Lorente





DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROYECTO ODSesiones.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo”, aprobada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas y hacerlo de forma sostenible, es decir, tal y como ya lo definió en 1989 el Informe Brundtland, un desarrollo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”: la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La consecución de los ODS requiere de una acción internacional concertada y la implicación tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatal, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y, por supuesto, la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que implicaba la Agenda 2030 y de acuerdo con ello acordó, el 1 de agosto de 2018, la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, partiendo de la aprobación de la *Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia* y ordenando elaborar el Plan de Acción para su implementación, como punto de partida para la posterior elaboración de la *Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030*.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que fue aprobado el 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la (entonces) Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, destaca, entre sus ejes fundamentales, el papel de la educación y sensibilización de la sociedad civil en los ODS, sus retos y oportunidades, y la necesidad, para su consecución, de la participación activa, entre otros sectores, del sector educativo.

El Decreto de la Presidencia n.º 67/2021, de 18 de noviembre, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la





propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de agenda 2030, entre otras.

Para concienciar, sensibilizar y promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la comunidad universitaria y la sociedad murciana, en enero de 2019 la Universidad de Murcia inició el Proyecto ODSesiones, con una duración inicial hasta mayo de 2021 y posteriormente ampliada hasta noviembre 2021 debido a la pandemia del COVID-19.

La Universidad dedica cada mes a un ODS, y las facultades más relacionadas con su temática acogen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias de impacto y transformación social, en colaboración con ONGD y otros sectores de la sociedad. Asimismo, ha incorporado en las titulaciones, como parte de sus contenidos transversales básicos, el conocimiento de los 17 ODS **para que el alumnado** adquiriera las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarios al respecto.

El citado Proyecto es una iniciativa transversal que une facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes para crear conciencia de la situación en la que vivimos y tratar de mejorarla a través del desarrollo sostenible.

El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes. Así pues, el carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Por las razones aquí expuestas, dado el carácter singular de la subvención y entendiendo que concurren razones de interés público y social que amparan la concesión de la subvención y justifican la excepción de la concurrencia, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en el marco del fomento de los ODS, ha estimado oportuno promover la concesión directa de la presente subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones





Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.....de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y razones de interés público que concurren en su concesión.*

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSesiones.

Tienen la consideración de actividades formativas y de divulgación: las jornadas, conferencias, charlas, mesas redondas, talleres, visitas guiadas, debates, exposiciones y otras actividades similares.

2. El Proyecto ODSesiones es único y singular, por cuanto es un proyecto integral, tanto por su contenido, que abarca los 17 ODS, como por su ámbito de aplicación subjetivo, dirigido tanto a universitarios como a la sociedad murciana en general, y por su carácter transversal, que une e implica a diversos agentes, tales como facultades, ONGD, administraciones públicas, empresas, expertos, investigadores y estudiantes.

El carácter único y singular del proyecto junto al interés público y social del mismo, justifican la concesión de la subvención de forma directa a la Universidad de Murcia.

Artículo 2. *Procedimiento de concesión.*

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. *Beneficiario y requisitos.*





1. Será beneficiaria de esta subvención la Universidad de Murcia.

2. La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en ella, en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. *Obligaciones del beneficiario.*

La beneficiaria estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

En particular, la Universidad de Murcia se compromete a hacer constar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha participado en la financiación de las actividades formativas y divulgativas subvencionadas, incorporando la identidad corporativa de esta en cuantos soportes y documentos divulgativos se elaboren a partir de esta concesión y, en especial, en el acto de clausura del Proyecto ODSesiones.

Artículo 5. *Cuantía de la subvención y pago.*

1. La cuantía de la subvención a conceder asciende a un máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 euros), que serán abonados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021.

2. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención por la beneficiaria, en los términos del artículo 8.

Artículo 6. *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los gastos derivados de las actividades a subvencionar y, en particular: los de difusión, los de material para las actividades, los inherentes a las ponencias y otras actividades realizadas por profesionales no vinculados a la Universidad de Murcia y cualesquiera otros que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 1.

Artículo 7. *Compatibilidad con otras subvenciones.*





La subvención es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de todas las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 8. Régimen de justificación de la subvención.

1. La entidad beneficiaria de la subvención, antes del 15 de diciembre de 2021, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a la que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos de las actividades indicadas en la memoria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

2. La Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación comprobará, a través de un muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste del proyecto objeto de esta subvención y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica www.sede.carm.es. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para cofinanciar las actividades formativas y de divulgación realizadas en el año 2021 en el marco del Proyecto ODSsesiones.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

25/11/2021 13:03:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b7123d79-4de8-6d4f-41cc-00505696280

